



CUDI: EXP-UNR N°: 39892/2022

ROSARIO, 08 NOV 2022

VISTO que por Resolución Rector n°: 1152/2020 de fecha 23 de abril de 2020 se aprobó el "Manual de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de Recursos Propios" y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Área de Gestión Económica Financiera solicita reglamentar lo atinente al ordenamiento en la tramitación de los pagos y la recaudación de los recursos generados en las Facultades, Escuelas e Institutos de esta Universidad.

Que resulta conveniente modificar el Artículo 3° del Anexo I - Manual de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de Recursos Propios, aprobado por la Resolución Rector n°: 1152/2020 de fecha 23 de abril de 2020, a fin de ejecutar en forma mas adecuada los fondos una vez recibidos los mismos, atento a la celeridad que imponen los proyectos académicos que los originan.

Que la adquisición de Bienes y Servicios en el marco de la gestión de los Recursos Propios de la Universidad, debe ser formulada atendiendo a los debidos principios de transparencia y en consideración a las características propias de las actividades que generan la percepción de dichos recursos.

Que se tiene presente el antecedente de lo normado en la Resolución respectiva referida a la gestión de Programas y Proyectos Especiales.

Que en virtud del artículo 59 inciso c) de la Ley Superior 24.521 se habilita a las Universidades a dictar normas propias relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional.

///

6926 / 2022 -



CUDI: EXP-UNR N°: 39892/2022

///2

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.-Modificar el Artículo 3° del Anexo I – Manual de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de Recursos Propios, aprobado por la Resolución Rector n°: 1152/2020 de fecha 23 de abril de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- La adquisición de bienes y/o servicios cuyo monto total supere los 20 (VEINTE) Módulos y hasta 100 (CIEN) Módulos, se registrará por lo normado en el Artículo n°: 11, párrafo 2° del Anexo que forma parte de la Resolución Rector n°: 1152/2020 de fecha 23 de abril de 2020”

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese y pase al Área de Gestión Económica Financiera a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: **6926 / 2022**

mg.


Cont. MARIA LORENA CRESPI
SECRETARIA de AREA de
GESTIÓN ECONOMICA FINANCIERA


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO